

# Sesion 21.<sup>a</sup> ordinaria en 14 de Agosto de 1905

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

### SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.— Se da cuenta de los asuntos ingresados.— El señor Rozas pide al señor Ministro de Hacienda se ocupe de la prosecucion de los trabajos del malecon de Puerto Montt, i pide que se agregue a la tabla, despues de los asuntos que tienen preferencia acordada, el proyecto que fija en Paris la residencia del Cónsul Jeneral de Chile en Francia.—El señor Huneeus (Ministro de Justicia) da algunas esplicaciones a los señores Ballesteros i Mac Iver sobre las incorrecciones notadas en el «Boletin de Leyes» i pide preferencia para el proyecto que concede un suplemento para gastos jenerales de los establecimientos carcelarios.—El señor Ballesteros insta al señor Ministro de Justicia para que procure el despacho del Código de Procedimiento Penal, pendiente en la otra Cámara.—El señor Huneeus (Ministro de Justicia) promete emplear todos sus medios de accion para el pronto despacho de este proyecto i pide que se postergue para el miércoles la preferencia que ha solicitado para el proyecto de suplemento.—El señor Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores) hace indicacion para que en la primera hora de la sesion del miércoles próximo, despues de los incidentes, se dé preferencia al proyecto de lei que traslada de Burdeos a Paris la residencia del Cónsul Jeneral de Chile en Francia.—El señor Montt insinúa la conveniencia de nombrar una comision especial destinada al estudio de las comunicaciones del Tribunal de Cuentas, sobre decretos objetados por ilegales.—Sobre este asunto usan de la palabra los señores Lazcano (Presidente) i Blanco.—El señor Balmaceda encuentra irregular que se pidan estas preferencias.—El señor Bannen pide se acuerde comunicar al Gobierno la vacancia de la senaturía por Bio-Bio, a fin de que se practique una nueva eleccion.—Usan de la palabra sobre este asunto, los señores Balmaceda i Tocornal, quien hace indicacion

para que se vote en la próxima sesion la indicacion del señor Bannen.—Queda acordado así.—El señor Secretario comunica que en la próxima sesion corresponde renovar la Mesa directiva.—Se votan i aprueban las indicaciones de los señores Ministros de Justicia i de Relaciones Exteriores.—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion del proyecto sobre agua potable para Iquique.—Continúa con la palabra el señor Balmaceda.—El señor Balmaceda queda con la palabra.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta para tratar negocios de interes particular.—Se aprueba el proyecto de lei que concede a doña María Mercedes Alamos Quiros i a doña Carlota Fuentes i Quiros el goce de una pension de gracia, con una lijera modificacion.—Se aprueba el proyecto de lei que concede a doña Carmen Andrews, viuda de Castelton, una pension de gracia.—Se levanta la sesion.

### Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Rozas, Ramon Ricardo
Ballesteros, Manuel E.	Saavedra, Cornelio
Bannen, Pedro	Silva Ureta, Ignacio
Barros Luco, Ramon	Tocornal, José
Blanco, Ventura	Varela, Federico
Charme, Eduardo	Vial, Alejandro
Eastman, Adolfo	i los señores Ministros
Escobar, Ramon	del Interior, de Rela-
Latorre, Juan José	ciones Exteriores, de
Mac Iver, Enrique	Justicia e Instruccion
Matte, Ricardo	Pública, de Hacienda
Montt, Pedro	i de Industria i Obras
Puga Borne, Federico	Públicas.
Reyes, Vicente	

### Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 20.<sup>a</sup> ORDINARIA DEL 9 DE AGOSTO  
DE 1905

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Castellon, Charme, Eastman, Escobar, Latorre, Letelier, Mac Iver, Montt, Rozas, Saavedra, Silva Ureta, Tocornal, Varela i Vial, i los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

#### Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de lei que lo autoriza, por el término de cuatro años, para invertir hasta la cantidad de cuatro millones de pesos en la ejecucion de las obras necesarias para prevenir permanentemente las inundaciones en la ciudad de Valparaiso producidas por las lluvias, i en la pavimentacion de dicha ciudad.

Se reservó para segunda lectura.

#### Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que remite aprobado un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de diez mil pesos en la construccion de un lazareto en los Andes.

Se reservó para segunda lectura.

Dos del señor Ministro del Interior: con el primero remite orijinales los antecedentes en los cuales la Municipalidad de Calbuco solicita el acuerdo necesario para contratar un empréstito hasta por la suma de tres mil pesos, con el objeto de construir un edificio para que funcionen en él las oficinas municipales de dicha comuna.

Pasó a la Comision de Gobierno.

I en el segundo contesta el que se le dirijió a nombre del honorable Senador de Llanquihue, solicitando fondos para combatir la epidemia de viruelas en Osorno, i dice que con este objeto se ha ordenado entregar al Gobernador de dicho

departamento la suma de dos mil quinientos pesos.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadrcres.

#### Solicitudes

Una suscrita por varias señoras de Santiago en la que piden se autorice una lotería pública para fundar en esta ciudad un instituto con el nombre de «Albergue del Niño Jesus», que tendrá por objeto recojer i hospitalizar a las madres indijentes que se prestaren a criar a sus propios hijos hasta la edad de seis meses.

Pasó a la Comision de Gobierno.

#### Presupuestos municipales

I de haber remitido la Municipalidad de San Miguel su presupuesto de entradas i gastos para el año de 1906.

Se ordenó archivarlo.

Antes de entrar a la órden del día, el señor Rozas pidió que en la sesion actual, despues de los incidentes, se tomaran en consideracion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei, acordado por el Senado, que establece gratificaciones a favor de los promotores fiscales de Tocopilla, Taltal, Coquimbo, Talcahuano, Collipulli i Carelmapu.

Propuso, asimismo, Su Señoría que el proyecto de lei que tiene por objeto celebrar con una Esposicion el centenario de nuestra Independencia, se discutiera inmediatamente despues del relativo a la supresion de la comuna de Pica.

El señor Ballesteros espresó las razones por las cuales no aceptaria la última de las indicaciones del honorable Senador de Llanquihue, i dijo que no tenia inconveniente para que el proyecto a que ella se refiere se agregue a la tabla, pero no en lugar preferente.

El señor Barros Luco modificó dicha indicacion en el sentido de que el proyecto que tiene por objeto celebrar con una Esposicion el centenario de nuestra

Independencia, se agregue simplemente a la tabla.

Esta modificacion fué aceptada por el señor Rozas, i así se acordó.

El señor Saavedra recomendó a la Comision de Gobierno el pronto despacho de su informe acerca de la solicitud en que varias señoras de Santiago piden se autorice una loteria pública para fundar en esta ciudad un instituto con el nombre de «Albergue del Niño Jesus».

El señor Ministro del Interior pidió se enviara, desde luego a Comision, el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que autoriza la inversion hasta de cuatro millones de pesos en la ejecucion de las obras necesarias para prevenir permanentemente las inundaciones en la ciudad de Valparaiso producidas por las lluvias, i en la pavimentacion de dicha ciudad.

El señor Varela preguntó al señor Ministro del Interior qué resolucion se pensaba tomar respecto del edificio en construccion para oficinas de Correos en Valparaiso, pues ya se ha invertido la suma de ciento dieciseis mil pesos en poco mas que los cimientos, i éstos están destruyéndose por la accion del tiempo.

El señor Ministro contestó que tomara informaciones sobre el particular, i que, en cuanto de él dependiera, apuraria la construccion de la obra.

El señor Bannen hizo indicacion para que en la sesion actual, despues de los incidentes, se discutiera el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a la Sociedad Chilena de Tranvías i Alumbrado Eléctricos liberacion de derechos de aduana por el término de dos años i hasta por la suma de doscientos mil pesos, para los artículos que importe para la instalacion i mantenimiento de los trabajos de la Empresa.

El señor Montt pidió al señor Ministro del Interior se sirviera enviar a la Cámara los siguientes antecedentes:

«Estudios que se hayan practicado respecto de la calidad i cantidad de las aguas de que se surtirá a Iquique con

los fondos que consulta el proyecto del Gobierno, que se halla en discusion.

«Presupuesto de las obras proyectadas.

«Estudios acerca de la calidad de las aguas que consumen actualmente».

El señor Ministro contestó que los datos solicitados por el honorable Senador de Cautin están contenidos en el informe del ingeniero señor Figueroa, documento que se apresuraria a enviar al Senado.

A propuesta del señor Presidente, se designó a los señores don J. Elías Balmaceda, don Arturo Besa, don Eduardo Charme, don Ramon Escobar, don Pedro Letelier Silva, don Ricardo Matte, don Pedro Montt, don Federico Puga Borne, don Ramon R. Rozas, don Ignacio Silva Ureta i don Federico Varela, para que concurren a formar la Comision Mista que, en conformidad al artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, que debe informar sobre el Proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos Públicos para 1906 i acerca de la Cuenta de Inversion del año último.

Terminado los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Rozas, relativa al proyecto que concede gratificaciones a varios promotores fiscales, se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

Asimismo, se dieron, sucesivamente, por aprobadas las de los señores Ministro del Interior i Bannen, pasando en informe a la Comision de Gobierno el proyecto a que se refiere la indicacion del señor Ministro del Interior.

Puestas, en seguida, en discusion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei, acordado por el Senado, que establece gratificaciones a favor de los promotores fiscales de Tocopilla, Tal-tal, Coquimbo, Talcahuano, Collipulli i Carelmapu, modificaciones que consisten en considerar esas gratificaciones como aumento de sueldo, i en aumentar tambien el sueldo de los promotores fiscales de Tacna, Arica, Antofagasta, Chañaral i Freirina, usaron de la palabra los señores Mac-Iver i Ballesteros, quien propu-

so que este asunto pasara en estudio a la Comision de Lejislacion i Justicia.

Votada esta indicacion, fué aprobada por quince votos contra uno.

Consultada la Sala acerca de si aprobaba la modificacion introducida por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei, acordado por el Senado, que declara feriado el dia en que se verifique la eleccion de electores de Presidente de la República, modificacion que consiste en sustituir la palabra «verifique» por esta otra: «verifica», resultaron ocho votos por la afirmativa i siete por la negativa, absteniéndose de votar el señor Mac-Iver.

Repetida la votacion, fué aprobada la referida modificacion por nueve votos contra ocho.

El proyecto con la modificacion aprobada es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declara feriado el dia en que se verifica la eleccion de electores de Presidente de la República.»

Considerado en jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a la Sociedad Chilena de Tranvías i Alumbrado Eléctricos liberacion de derechos de aduana por el término de dos años i hasta por la suma de doscientos mil pesos, para los artículos que importe para la instalacion i mantenimiento de los trabajos de la Empresa, fué aprobado, sin debate, por la unanimidad de diecisiete votos, con la indicacion propuesta en el informe de la Comision de Gobierno de esta Cámara para que se eleve a cuatro años el plazo fijado para la liberacion.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede a la Sociedad Chilena de Tranvías i Alumbrado Eléctricos, liberacion de derechos de

aduana por el término de cuatro años i hasta por la suma de doscientos mil pesos, para los artículos que importe para la instalacion i mantenimiento de los trabajos de la Empresa.

No gozarán de este beneficio los artículos gravados con los derechos de treinta i cinco i sesenta por ciento».

Entrando en la órden del dia, continuó la discusion jeneral, pendiente en la sesion anterior, del informe de la Comision de Gobierno sobre agua potable para Iquique, i el señor Balmaceda, que habia quedado con la palabra, siguió usando de ella.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó desarrollando sus observaciones el honorable Senador por Tarapacá, i habiendo llegado la hora en que el Senado acostumbra terminar sus sesiones, se levantó la presente, quedando con la palabra el mismo señor Senador».

**Cuenta**

*Se dió cuenta:*

1.º del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 1896 de la partida 22 del presupuesto de Justicia, que consulta la suma de cuarenta i seis mil pesos para cubrir el mayor gasto que se ocasiona en los diferentes servicios de los establecimientos penales, se encuentra totalmente agotado, como se comprueba con el detalle de inversion que se acompaña.

El objeto de este ítem es satisfacer los gastos no previstos que se presentan en el curso del año en los servicios de las prisiones, i que no pueden determinarse con exactitud porque dependen de una serie de factores que es imposible conocer con precision.

Ademas de los gastos jenerales comunes a todas las cárceles, que ascienden a la elevada suma de un millon setecientos dos mil quinientos cuarenta i cinco pesos setenta i un centavos, tales como creacion de plazas de guardianes extraordinarios,

aplicacion de la pena de azotes, luz, lumbré, botica i hospital i demas gastos jenerales, ha habido necesidad de atender con este ítem a exigencias estraordinarias como ser la desinfeccion de las cárceles, para evitar el desarrollo de la viruela, i, sobre todo, el mayor gasto que se ha producido en la alimentacion de los empleados i reos.

Es del dominio público el alza considerable i sin precedente que han experimentado en el presente año los artículos que forman la base del rancho de los empleados i reos, i que ha producido un aumento en el valor de la racion diaria, que no podrá satisfacerse con las sumas consultadas en el presupuesto vijente, desde que éstas se fijaron por los precios que tuvo la racion en el año anterior. Los cálculos hechos arrojan por esta causa un aumento en el ramo de alimentacion de empleados i reos que no bajará, en lo que resta del año, de treinta mil pesos.

Otro factor que ha influido considerablemente en el agotamiento de este ítem, es la Escuela Correccional de Niñas de Santiago.

En la lei de presupuestos vijente se varió la forma en que se pagaba a las monjas del Buen Pastor el sostenimiento de las presas en las diversas casas de correccion de mujeres i se volvió al sistema antiguo, que consultaba ítem especiales para cada uno de estos establecimientos. Al efectuarse el cambio, se omitió la Escuela Correccional de Niñas, i el gasto de diez mil pesos anuales que demanda fué necesario deducirlo del ítem de mayor gasto de las cárceles.

Finalmente, la existencia de reos en las cárceles del norte de la República, sobre todo en las de las provincias de Antofagasta, supera en mucho a la de los años anteriores, a causa de que la poblacion obrera ha aumentado considerablemente por el creciente desarrollo comercial e industrial de esas provincias.

Este aumento en la poblacion penal impondrá al Fisco un desembolso, que solo en la cárcel de Antofagasta pasará de diez mil pesos en el presente año.

Los antecedentes espuestos demuestran que para poder atender debidamente el mayor gasto que se producirá en el curso del año en gran parte de los establecimientos penales, se necesitará de la suma de cincuenta mil pesos.

En mérito de estas consideraciones, i

oído el Consejo de Estado, someto a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de cincuenta mil pesos al ítem 1896 de la partida 22 del presupuesto del Ministerio de Justicia para cubrir el mayor gasto que se ocasione en los diferentes servicios de los establecimientos penales».

Santiago, a 5 de agosto de 1905.—JERMAN RIESCO.—*Antonio Huneeus.*»

2.º De los siguientes oficios:

a) «Santiago, 12 de agosto de 1905.—Adjuntos tengo el honor de remitir a V. E. los datos solicitados por el honorable Senador don Pedro Montt sobre el proyecto de agua potable de Iquique.

Dios guarde a V. E.—*J. A. Orrego.*»

Los datos a que se refiere el oficio anterior, dicen como sigue:

«Santiago, 10 de agosto de 1905.—Señor Ministro: En 21 de abril del presente año, el infrascrito, acompañado del ingeniero de la provincia de Tarapacá, en presencia de la Comision Municipal i del Intendente de la provincia, practicó el aforo de las aguas de la quebrada de Quisma, en la Angostura de Chintaguai, lugar donde se proyecta tomar las aguas para conducir las a Iquique.

El término medio de los distintos aforos practicados dió por resultado un gasto de ciento veintiocho litros por segundo, o sean once millones seiscientos cincuenta i nueve mil doscientos litros por dia, que permiten dar, para una poblacion de cincuenta mil habitantes, una dotacion de doscientos treinta i tres litros diarios por habitante.

De los análisis de las aguas de Quisma, i de las muestras tomadas del agua que consume Iquique, tomadas éstas últimas de la llave que existe en la Oficina del Laboratorio Químico Municipal, comparadas con las que acepta el Comité Consultivo de Hijiene Frances para las aguas potables, espresados en miligramos resulta:

Residuo a 180°.....	0.3175	0.5785	0.500
Pérdida por calcinacion.....	0.035	0.050	0.040
Acido sulfúrico.....	0.052	0.145	0.030
Cloro.....	0.050	0.069	0.040
Silice.....	0.044	0.067	.....
Dureza total.....	8°	17°	15° a 20°
Dureza permanente.....	2°	6,5°	5° a 12°

El agua de Quisma excede a la tolerancia del cloro; pero como éste se encuentra al estado de cloruro de sodio, o sal comun, i si se tiene presente que no existen en el agua nitratos ni ácido fosfórico, lo que indica que el cloro no proviene de descomposicion de orijen animal, toda sospecha desaparece.

Respecto al ácido sulfúrico, que tambien excede a la tolerancia, debe tenerse presente que se encuentra al estado de sulfato de sodio i no ofrece peligro.

Los cuerpos que se encuentran en el agua que consume Iquique, todos exceden la tolerancia recomendada i como una de las galerias de captacion pasa bajo la poblacion de Pica, hace probable que el exceso de cloro tenga su procedencia en descomposiciones de orijen animal.

El presupuesto que asciende a tres millones doscientos ochenta i un mil doscientos veintidos pesos doce centavos, junto con una breve esposicion de los trabajos que se van a ejecutar, se encuentra en manos de US.

Es cuanto tengo el honor de decir a US. en vista de los datos pedidos en la sesion de ayer del Honorable Senado.

Dios guarde a V. E.—*J. M. Figueroa.*»

b) «Santiago, 9 de agosto de 1905.—Acompañadas de los antecedentes correspondientes i de un acuerdo del Consejo Directivo de los Ferrocarriles del Estado, tengo el honor de enviar a V. E. una solicitud de don Juan Aránguiz, conductor del tren número 25 i 26 de la primera seccion, i otra de don Nicanor Machado, jefe de la estacion de Yungai, en que piden al Consejo nombrado los recomiende al Supremo Gobierno, a fin de que se sirva recabar del Soberano Congreso que se les conceda, por gracia, el derecho de jubilar conforme a la lei jeneral de jubilaciones.

Dios guarde a V. E.—*E. Villegas.*»

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 9 de agosto de 1905.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a la Ilustre Municipalidad de Perquenco las ciento treinta i siete hectáreas de terrenos fiscales de que se halla en posesion i los sitios vacantes a la fecha en las poblaciones de Quillen Viejo, Quillen Nuevo i Perquenco, que podrá vender en lotes no mayores de veinte hectáreas i cuyo producido se destinará esclusivamente a la construccion de un hospital en la ciudad de Perquenco.

Tengo la honra de decirlo a V. E. acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*I. VALDES VALDES.—Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

b) «Santiago, 10 de agosto de 1905.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede liberación de derechos de internación para la estatua a don Manuel Antonio Matta; i, en consecuencia, la Aduana de Caldera devolverá a la Comision Ejecutiva del monumento Matta, los derechos que hubiere pagado por dicha estatua.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

c) «Santiago, 10 de agosto de 1905.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede permiso para que puedan prestar sus servicios, durante tres años, a las órdenes del Gobierno del Ecuador, al capitán de fragata don Carlos Fuenzalida, al teniente primero don David Puyol i a los tenientes segundos don Osvaldo Ferrari P. i don Víctor M. Cavieses S.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 58, de fecha de ayer, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

d) «Santiago, 10 de agosto de 1905.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de sesenta i dos mil doscientos cuarenta i seis pesos quince centavos en pagar las cuentas pendientes del Departamento de Hacienda, correspondientes a los años 1900, 1901 i 1902; i que concede suplementos a los ítem 10,632 i 10,633 de la partida 336 del presupuesto del mismo Departamento, correspondiente al año 1902.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 119, de fecha 21 de octubre de 1902, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

e) Santiago, 10 de agosto de 1905.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei por el cual se concede un suplemento de un mil novecientos ochenta pesos (\$ 1,980) al ítem 24 de la partida 1.ª del presupuesto del Ministerio del Interior, para el servicio de la guardia en la Cámara de Senadores.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 56, de fecha 8 del actual, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

4.º Del siguiente oficio del Presidente del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 9 de agosto de 1905.—El Ministerio de Relaciones Exteriores ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 731, espedido el 18 de abril último.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a Swinburn i C.ª por «The Pacific Steam Navigation Company», las cantidades de cincuenta i seis libras esterlinas i ciento treinta i una libras quince chelines un penique, o su equivalente en moneda nacional, importe de pasajes i fletes concedidos de orden del Ministerio de Colonizacion e imputa el gasto al ítem 605 de la partida 35 del presupuesto vijente del indicado Ministerio.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque no hai disposicion legal alguna que autorice el pago de pasajes de las familias i sirvientes de los empleados públicos i equipaje de los mismos, i porque contraría lo dispuesto en el artículo 18 del decreto número 4,120, espedido por el Ministerio de Hacienda el 24 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial.*»

5.º De los siguientes informes de Comision:

Uno de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, dice como sigue:

«Honorable Senado:

La Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia ha tomado en consideracion el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, destinado a crear, para el departamento de Santiago, una oficina encargada de recibir i guardar todas las especies, provenientes de los delitos o de los autores de éstos, que ingresan a los juzgados del crimen o a la policia de esta ciudad.

Las razones que da el mensaje para la creacion de esta oficina manifiestan que hai necesidad de reglamentar la forma en que debe procederse para recibir i guardar aquellas especies, haciendo recaer sobre funcionarios o personas determinadas la responsabilidad de la pérdida o extravío de ellas, pero no cree la Comision que para llegar a ese resultado sea necesario crear una oficina especial con local i personal independiente del que actualmente interviene en esta materia. Aun cuando el mensaje no da razon del número ni del valor aproximado de las especies a cuya guarda se destinaria la oficina, es de presumir que no sean los objetos tantos i tan valiosos que necesiten un depósito i un cuerpo de empleados especiales para guardarlos.

Por estas consideraciones, la Comision cree que debeis desechar el proyecto.

Sala de Comisiones, 19 de julio de 1905.  
—*R. Escobar.*—*V. Blanco.*—*M. E. Ballesteros.*»

Cuatro de la Comision de Gobierno recaidos en las siguientes solicitudes:

De don Ramon San Martin, administrador del Desinfectorio Público de Santiago, presentada el 11 de enero de 1898, en la que pide se le acuerde el derecho

de jubilar con una pension de cien pesos mensuales;

De don Joaquin Luco Avendaño, boticario i practicante de la Casa de Orates, presentada el 30 de agosto de 1899, en la que pide se le acuerde, por gracia, el derecho de jubilar;

De doña Balbina Várgas, viuda del capitán del Cuerpo de Jendarmes don Mateo Lattapiat Rojas, presentada el 25 de agosto de 1902, en la que pide pension de gracia; i

De don Tristan Guerrero, administrador principal de correos de Valparaiso, presentada el 9 de setiembre de 1903, en la que pide el derecho de jubilar con los años de servicios que tiene, tomando por base el sueldo íntegro de que disfruta.

Cuatro de la Comision de Hacienda.

Los dos primeros son del tenor siguiente:

«Honorable Senado:

La Comision de Hacienda tiene el honor de daros su dictámen acerca del proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que eleva a la categoria de primer orden a la ciudad de Concepcion, para los efectos de las patentes profesionales e industriales.

La lei de patentes de 22 de diciembre de 1866, clasificó a la ciudad de Concepcion como de segundo orden para los efectos de las patentes de industrias i profesiones, i este ramo de entradas produce actualmente a la Municipalidad una renta de cuarenta mil pesos.

El exámen de los presupuestos municipales de los últimos años permite apreciar el desarrollo i mayor gasto que imponen actualmente a la Corporacion el sostenimiento de algunos de sus servicios. En 1897 se pagaba por el alumbrado público la suma de veintisiete mil pesos; en el presupuesto vijente se destina para este mismo ramo la cantidad de sesenta mil quinientos pesos, que es mas del doble.

Tiene que soportar un gasto de mas de quince mil pesos al año en el sostenimiento del laboratorio municipal de reciente creacion, que solo produce dos mil pesos de entradas; i seis mil seiscientos pesos en la oficina de cobranzas i defensa municipales, que ha realizado un servicio importante, pero que no produce renta.

Los ingresos, en cambio, han permanecido

cido estacionarios i el municipio se ha visto en la imprescindible necesidad de buscar nuevas fuentes de recursos, que le pongan en condiciones de poder hacer frente a sus crecientes necesidades.

Con tal objeto, promovió en la Honorable Cámara de Diputados i obtuvo de ella el despacho del proyecto de lei que nos ocupa, que, elevando la categoría de la ciudad de Concepcion, aumenta las entradas que tiene la Municipalidad por el ramo de patentes profesionales e industriales. Este aumento, segun los datos que ha compulsado la Comision, duplicaria, próximamente, el ítem actual, que es de cuarenta mil pesos.

Pasado este proyecto al Honorable Senado, los comerciantes de Concepcion elevaron un memorial en que espresan que la lei de 22 de diciembre de 1866 se presta a dudas i dificultades, en su aplicacion, especialmente si se toma en cuenta que los jueces letrados están facultados por ella para fallar, sin ulterior recurso, los reclamos que interpongan los contribuyentes.

Agregan que, segun esa lei, hai industrias que solo pueden ejercerse o que son peculiares a los puertos mayores, por donde es permitida únicamente la internacion de mercaderías estranjeras; que, sin embargo, se les obliga a pagar en la ciudad de Concepcion esa patente, no obstante haberla pagado en Talcahuano o Coronel, por donde internan; que mediante esa interpretacion, el comercio de aquella plaza se recarga considerablemente, por cuanto por un mismo negocio, que jira con el mismo capital, tiene que pagar dos mil pesos en Valparaiso, como importadores i consignatarios de mercaderías estranjeras; mil pesos en los puertos de Talcahuano o Coronel i mil pesos como importadores i consignatarios en Concepcion, en donde no hai aduanas i por donde no pueden internar mercaderías: que este gravámen se hará aun mayor si se eleva la categoría de Concepcion, para los efectos de la lei de patentes, porque se les obligaria a pagar dos mil pesos mas como importadores, en vez de pagar la de almacen que es la que les corresponde; i que Concepcion se encuentra a este respecto en una situacion escepcional, pues ninguna otra ciudad mediterránea paga patentes de casas importadoras i consignatarias de mercaderías estranjeras.

Fundados en estas razones, piden que se modifique el artículo 10 de la lei de 22 de

diciembre de 1866, suprimiendo la frase: «sin ulterior recurso», i que se declare, ademas, que las industrias de casas importadoras i consignatarias de mercaderías estranjeras «son peculiares de los puertos mayores.»

La Comision se ha impuesto de estos antecedentes i ve por ellos que deben atenderse la peticion de la Municipalidad i la de los comerciantes, armonizando los intereses de unos i otros.

Para todos los servicios públicos, Concepcion ha sido considerada por el lejislador i por las autoridades como ciudad de primer orden i disfruta los beneficios de tal; justo es, entónces, que para las cargas o subsidios se le considere tambien en la misma categoría, sobre todo cuando esta medida se hace indispensable para que la autoridad local pueda satisfacer debidamente las exigencias que han traído consigo el desarrollo i mayor importancia que la ciudad ha adquirido.

Para evitar las dificultades i peligros de que hacen mencion los comerciantes, bastaria modificar, en términos jenerales, la disposicion de la lei, que establece que los reclamos de los contribuyentes serán fallados por el juez de comercio o el de primera instancia, sin ulterior recurso, en el sentido de que las causas sean apelables. No hai razones que justifiquen la escepcion a que actualmente está sometida esta clase de juicios, i, ya que la ocasion se presenta, es oportuno establecer que, para su tramitacion e instancias, queden sometidas a las leyes jenerales.

En conformidad a estas ideas, la Comision os propone aprobeis el proyecto de la otra Cámara, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones en la lei de patentes de 22 de diciembre de 1866:

1.º Elévase a la categoría de primer orden a la ciudad de Concepcion, que en el artículo 2.º figura entre las de segundo orden.

2.º Suprímese en el artículo 10 la frase: «sin ulterior recurso.»

Sala de Comisiones, 3 de agosto de 1905.—*Alejandro Vial.*—*Pedro Montt.*—*Cornelio Saavedra*—*José Tocornal.*»

«Honorable Senado:

La Comision de Hacienda ha examinado los antecedentes que han servido de fun-

damento al proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que concede, por el término de veinte años, a los señores Bittencourt, Rioja i Compañía, o a quien sus derechos represente, el uso gratuito del terreno fiscal que se estiende al norte de la casa del director del muelle de la aduana de Valparaiso, en donde se halla instalada actualmente la Fábrica Nacional de Galvanizacion.

A fin de conocer la importancia i valor del terreno cedido, la Comision pidió informe al señor Superintendente de Aduanas, quien, en nota de 26 de diciembre de 1900, ha proporcionado los siguientes datos:

El terreno fiscal, cuyo uso gratuito se ha solicitado para establecer una fábrica de galvanizacion, es una lengua de tierra de superficie irregular que forma el límite o estremidad norte de toda la propiedad en que se encuentran ubicadas la Aduana i las dependencias del Arsenal de Marina. Deslinda: al norte, con los terrenos de la Compañía de Diques; al este, con el camino de Playa Ancha, o sea la Avenida Altamirano; al oeste, con el cerro de Buearras, propiedad de don Juan Luis Sanfuentes; i al sur, con los terrenos fiscales mas arriba mencionados. Mide un frente a la avenida de ciento cincuenta metros, mas o ménos, i una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados.

Ese terreno, segun informes recojidos por el señor Superintendente, no ha sido utilizado hasta la fecha por el Fisco, pero desde el año 1892 ha sido cedido en uso o arrendamiento a don Emilio Carrasco, fundador de la Sociedad Galvanizadora, para instalar la fábrica que allí existe en la actualidad.

El valor comercial de la propiedad es estimado en treinta mil pesos, mas o ménos.

Las instalaciones de servicios públicos que existen en sus inmediaciones son:

El fuerte Esmeralda;

Una casa ocupada por el director del muelle de la Aduana;

La Escuela de Ingenieros de la Armada; i

Los almacenes de depósitos de mercaderías de la Aduana.

El señor Superintendente no divisa la posibilidad de que alguno de los servicios fiscales enumerados puedan exigir la utilizacion de la estrecha faja de terrenos cuyo uso se concede, a ménos que se resolviera construir la futura dársena al lado

de la Aduana, porque entónces aquel terreno quedaría en el centro de los que habrian de ser ocupados por dicha construccion i sus dependencias.

Posteriormente al informe que dejemos transcrito, la lei sobre mejoramiento del puerto de Valparaiso, ha resuelto la construccion de dársenas i demas dependencias al lado de la Aduana, de modo que el terreno solicitado por los señores Bittencourt, Rioja i Compañía tiene que ser ocupado por dichas construcciones.

Por esta consideracion la Comision cree que debeis desechar el proyecto.

Sala de Comisiones, 3 de agosto de 1905.  
—Alejandro Vial.—Pedro Montt.—Cornelio Saavedra.—José Tocornal.»

El tercero recaído en la solicitud presentada el 6 de julio de 1898 por don Cesáreo V. Quevedo, rejente de la oficina-taller de papel sellado, en la que pide se le abonen, para los efectos de su jubilacion, los cuatro años i meses que estuvo separado de su empleo, del cual se vió privado a consecuencia de los sucesos políticos de 1891;

I el cuarto relativo al proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede, por gracia, al ex-administrador de aduana de Ancud don José Ignacio Cavada, derecho de jubilarse con sueldo íntegro.

I otro de la Comision de Industria i Obras Públicas recaído en la solicitud presentada el 25 de noviembre de 1904, por don Pedro Antonio Díaz, jefe de la estacion de los ferrocarriles del Estado en Santiago, en la que pide se le acuerde el derecho de jubilar con el sueldo íntegro de tres mil setecientos pesos anuales de que disfruta.

6.º De una solicitud de don Alberto Meinhold, en la que pide el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion para aceptar el cargo de cónsul, con residencia en Santiago, que le ha conferido el Gobierno de la República de Panamá.

## INCIDENTES

**Malecon de Puerto Montt.—Consulado Chile en Francia**

El señor ROZAS.—Aprovecho la presencia del señor Ministro de Hacienda

para manifestar a Su Señoría que en la mañana de hoy he recibido un telegrama del primer alcalde de la Municipalidad de Puerto Montt, en que se me pide el patrocinio de un asunto que interesa a aquella poblacion. La Municipalidad ha acordado ceder al Gobierno una estension de terreno para la conclusion del malecon que se está construyendo, sin mas gravámen para el Fisco que rellenarlo, cosa que no costará arriba de seis a siete mil pesos. Segun los datos acompañados, los estudios están hechos, i no ofrece dificultad la prosecucion i terminacion de una obra tan importante para aquella localidad. Me permito recomendar el asunto a Su Señoría.

Al mismo tiempo voy a solicitar del Senado tenga a bien agregar a la tabla, despues de los asuntos que tienen preferencia acordada, esto es, en seguida de los proyectos sobre agua potable para Iquique i sobre supresion de la comuna de Pica, otro mui sencillo, que tiene por objeto fijar en Paris la residencia del cónsul jeneral de Chile en Francia, que actualmente, segun la lei, reside en Burdeos. Las razones están espuestas ampliamente en el mensaje con que el Presidente de la República remitió el proyecto de mi referencia.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Tomo nota de la recomendacion del señor Senador, i la tendré mui presente al estudiar el asunto que recordó al empezar.

**Boletín de las leyes.—Suplemento al presupuesto del Ministerio de Justicia.—Gratificacion a algunos promotores fiscales.—Nuevo juzgado en Antofagasta.**

El señor HUNEEUS (Ministro de Justicia).—Voy a dar una esplicacion que debo al honorable Senador por Santiago, señor Ballesteros, i al honorable Senador por Ñuble, señor Mac Iver, lamentando que deberes del servicio me hayan impedido darla con mas oportunidad.

Sus Señorías han hecho observaciones mui justificadas sobre las irregularidades e incorrecciones de que adolece la publi-

cacion del *Boletín de las Leyes*; pero, se me va a permitir una salvedad respecto de la forma en que actualmente se hace esa publicacion, que talvez no merece los reparos formulados en esta Sala. Esos reparos son perfectamente exactos en lo publicado hasta el año 1903 inclusive, i tambien, en alguna parte al ménos, respecto de los años 1901 i 1902; pero, con relacion a 1904, me atrevo a rogar a los señores Senadores por Santiago i por Ñuble que se dignen recorrer el *Boletín*, i creo que notarán una importante mejora, tanto en las condiciones tipográficas, como en la seleccion de las materias i en su ordenacion para la facilidad de la consulta. Así, las leyes, que ántes tomaban tanto tiempo para encontrarlas, se hallan ahora recopiladas por meses, en lo correspondiente a cada Ministerio, de modo que la consulta es relativamente fácil.

Es cierto que ha habido retardo en la publicacion en el presente año. Esto se debe a una circunstancia transitoria. Los tipos que debian emplearse eran los mismos que sirvieron para el *Boletín* del año anterior, i estaban ocupados, porque habia habido algun atraso. Por decretos de junio i julio últimos, se han introducido modificaciones que mejorarán aun este servicio: esto no obstante, dedicaré una atencion preferente a esa publicacion, a fin de que se haga en forma tan correcta, oportuna i cómoda como sea posible.

Para no usar segunda vez de la palabra, me permito desde luego solicitar de la benevolencia del Honorable Senado que sea eximido del trámite de Comision i se acuerde preferencia, para la sesion de hoy, ántes de la órden del dia, si es posible, al proyecto del Ejecutivo que concede un suplemento de cincuenta mil pesos para los mayores gastos que demande el servicio de los establecimientos carcelarios. El presupuesto vijente consulta un ítem de cuarenta i seis mil pesos para estos gastos, suma insuficiente, que está ya agotada, no pudiéndose tampoco imputar a eventuales lo que falta. La deficiencia se debe a que no es posible calcular exactamente esta clase de gastos cuando se forma el presupuesto. Nos en-

contramos con este ítem agotado i se cree que se necesitarán unos cincuenta mil pesos para lo que queda del año. Solo la partida de alimentacion ha subido enormemente, i excederá en casi treinta mil pesos el gasto calculado para el consumo de los reos i del personal de guardianes.

La Escuela Correccional de Mujeres que ántes tenia su presupuesto incluido en este ítem, ahora lo tiene desglosado i no se consultó gasto alguno para este establecimiento, durante el presente año.

En Tacna, Tarapacá i Antofagasta ha aumentado la poblacion obrera, durante el presente año, i es triste dejar constancia de que la criminalidad ha aumentado tambien en proporcion, lo que ha traído como consecuencia un exceso imprevisto de gastos.

Estas circunstancias obligan al Gobierno a pedir con toda premura el despacho del respectivo proyecto de lei.

Ya que hablo de las provincias del norte, me permito hacer presente al Senado el deseo del Gobierno de que sean despachados cuanto ántes dos proyectos que se relacionan con el servicio judicial de aquellas provincias.

Uno es el que concede gratificacion a algunos promotores fiscales, i el otro el que crea un juzgado mas en el departamento de Antofagasta.

Me limito a manifestar esos deseos sin hacer indicacion de preferencia, porque no sé en qué estado se encuentran esos proyectos.

El señor SECRETARIO.—Están en Comision, señor Ministro.

#### Publicaciones oficiales.—[Código de Procedimiento Criminal

El señor BALLESTEROS.—Recordará la Cámara que en la sesion en que se trató del asunto a que se ha referido el honorable Ministro de Justicia, en la primera parte de su discurso, se ocupaba el Senado en el despacho de un mensaje del Ejecutivo que habia venido sin la fecha correspondiente, i que esta incorreccion fué la que dió márgen a las ob-

servaciones que formularon los honorables Senadores de Nuble, de Cautin i el que habla, acerca de la manera cómo se hacian algunas publicaciones oficiales i las comunicaciones que el Poder Ejecutivo dirijia al Congreso.

No fué mi ánimo en aquella ocasion hacer cargo a persona alguna determinada, i mucho ménos a los señores Ministros que acababan de presentarse a la Cámara, i a quienes ninguna responsabilidad podia caberles por actos verificados con mucha anterioridad a la aceptacion de sus cargos.

Debo, sin embargo, decir que, en realidad, he notado que el *Boletín de Leyes* de 1904, que he examinado prolijamente, está en mejores condiciones que los de años anteriores, i creo que gran parte de los males que se han deplorado se subsanarán mediante un decreto espedido hace dos meses por el antecesor del honorable señor Ministro de Justicia.

No pienso, sin embargo, como el actual señor Ministro, que la agrupacion o la aglomeracion de las leyes por los Ministerios respectivos, facilite la consulta; por el contrario, creo que la dificulta; lo que realmente la facilitaria seria que las leyes se publicaran por estricto orden cronológico.

Nada tengo que observar respecto a la preferencia solicitada por el señor Ministro para un proyecto de suplemento; pero sí, quiero hacer notar que, a mi juicio, no es del todo exacto que el aumento de reos se deba a una mayor criminalidad, como parece creerlo Su Señoría.

Este aumento se debe principalmente a la desidia de los jueces en despachar los asuntos criminales. I esto puedo asegurarlo, porque me consta i hablo con perfecto conocimiento de los hechos.

Raro es el sumario que demora ménos de dos meses, i conozco mas de uno que ha demorado dos años.

De aquí proviene que las cárceles se llenen de presuntos reos o de reos procesados en número inmensamente mayor que el de reos rematados.

Actualmente, en materia criminal, los jueces de letras, como los Tribunales,

proceden arbitrariamente porque no hai lei alguna que rija estas materias.

El artículo final del Código de Procedimiento Civil dice testualmente: «Desde la vijencia de este Código quedarán derogadas todas las leyes pre-existentes sobre las materias que en él se tratan, aun en la parte que no le fueren contrarias».

De manera que las antiguas leyes que rejian el procedimiento criminal se hallan total i absolutamente derogadas. I así, por ejemplo, ya no hai lei de nulidad, i en vano los Tribunales tratan de hacerla revivir.

Hace ya dos años que el proyecto de Código de Procedimiento Penal fué despachado por esta Cámara, i desde entonces duerme en el archivo de la Honorable Cámara de Diputados.

Es penoso ver cómo se dictan leyes para aumentar sueldos o crear nuevos destinos, miéntras que una lei urjentísima, de la que no puede carecerse en pueblo alguno civilizado, está aun pendiente de la consideracion de una de las ramas del Poder Lejislativo i sin esperanzas de que sea despachada.

El honorable señor Ministro de Justicia pidió su despacho en la Honorable Cámara de Diputados; pero esa peticion es casi meramente platónica. Si el señor Ministro no arbitra otros medios, si no se empeña de una manera mas eficaz, la República de Chile seguirá sujeta a la mas absoluta arbitrariedad judicial en asuntos criminales.

Eu el hecho no tienen hoy los jueces ni aun la obligacion de dar traslado, i si lo hacen, es en obediencia a la lei natural, que no permite condenar a nadie sin que sea oido, pero nó porque haya una lei positiva que así se lo ordene.

Pido, por lo tanto, al señor Ministro que se sirva ejercer toda su influencia en la Honorable Cámara de Diputados para que se despache el referido Código, que es absolutamente indispensable.

Sé que en aquella Cámara hai algunos honorables Diputados que pretenden que él no da todas las garantías necesarias para evitar las arbitrariedades de los jueces. Puede que así sea; pero es de todo

punto evidente que da infinitamente mayores garantías que las antiguas leyes, i mucho mas ahora, cuando esas leyes ya no rijen i cuando para la administracion de la justicia criminal no hai otro réjimen que la arbitrariedad mas absoluta.

El señor Ministro ha recomendado el pronto despacho de dos proyectos de lei, uno que tiene por objeto aumentar los sueldos de los promotores fiscales i el otro que crea un nuevo juzgado en el departamento de Antofagasta. Respecto de este último, la Comision de Lejislacion i Justicia lo tomó en cuenta i creyó que para informarlo era indispensable tener ciertos datos, pues los que se habian presentado para manifestar la necesidad de la creacion de este juzgado estaban en completa contradiccion los unos con los otros; la Comision acordó pedir los datos al Ministerio, pero entiendo que éstos no se han remitido todavía.

En cuanto al proyecto que aumenta los sueldos de los promotores fiscales, debo decir que el presidente de la Comision señor Escobar, que está aqui presente, citó a la Comision para el sábado último; pero algunos miembros no tuvieron conocimiento de la citacion o no pudieron asistir, de modo que solo concurrieron Su Señoría i el que habla. Por mi parte, estoy dispuesto a concurrir a la primera sesion a que se cite i despachar este asunto con la presteza que sea posible.

El señor HUNEEUS GANA (Ministro de Justicia).—Tomaré mui en cuenta las observaciones hechas por el honorable Senador de Santiago acerca de la forma en que se hace la publicacion de las leyes en el boletin respectivo, ya que Su Señoría encuentra que no es conveniente la publicacion segregada i antelada de las leyes de cada Ministerio.

Me complace en declarar que el Gobierno abunda en los mismos propósitos u opiniones del Honorable Senador de Santiago acerca de la urgencia i grave necesidad que existe de que el proyecto de Código de Procedimiento Criminal sea lei de la República. Estamos, como dice Su Señoría, en verdadera anarquía

de procedimiento en materia penal. Por esto, no he de limitar mis esfuerzos a meras indicaciones para que el proyecto sea despachado, sino que agotaré todos aquellos medios que la buena voluntad de los señores Diputados quiera franquear al Gobierno con este objeto.

Es indudable que el señor Senador por Santiago tiene perfecta razon en señalar esta anarquía en el procedimiento criminal como unas de las causas que hacen subir la poblacion carcelaria de la República.

Averiguaré sin demora si se han remitido por el Ministerio a la Comision de Lejislacion i Justicia los antecedentes que se le pidieron con referencia a uno de los dos proyectos cuyo pronto despacho me permití recomendar a la misma Comision.

#### Consulado de Chile en Francia

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Deseaba pedir al Honorable Senado que en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion del miércoles próximo despache un proyecto de lei mui sencillo i de un solo artículo que pende de su consideracion. Me refiero al proyecto de lei que dispone que el consulado jeneral de Chile en Francia tenga su asiento en Paris.

Segun la lei de 1887, este consulado debe tener su asiento en Burdeos, pero por la situacion de las cosas, pues el comercio tiene su centro en Paris, hoi dia, en realidad, el consulado está allí; el proyecto a que me refiero no tiene otro objeto que dejar establecido por la lei algo que existe de hecho.

#### Decretos objetados

El señor MONTT.—Se ha dado cuenta de una comunicacion del Tribunal de Cuentas en que anuncia haber tomado razon de un decreto objetado en que el Gobierno ha insistido. En otras ocasiones, he pedido que se despachen estos asuntos a fin de que se dé cumplimiento a la lei de 1888 sobre la materia. Segura-

mente, los trabajos de las Comisiones del Senado no permiten a éstas en lo absoluto despachar los informes relativos a tales asuntos; digo en lo absoluto porque los informes no se dan de ninguna manera, ni con atraso. Por este motivo, yo pediria que se nombrara una Comision especial a la que se pasaran todas las comunicaciones del Tribunal de Cuentas a que me refiero, a fin de que sean informadas i el Senado se pronuncie sobre ellas.

Creo escusado entrar a demostrar que las leyes deben tener aplicacion práctica i que corresponde al Congreso autorizar los gastos efectuados por el Gobierno o declarar que se ha procedido de una manera incorrecta.

En todo caso, estas disposiciones legales tienen notoria utilidad i dejarlas en la práctica sin resultado ninguno es derogar una lei sin los trámites que la Constitucion establece.

De modo que pediria a nuestro honorable Presidente que consultara al Senado si se nombra una Comision especial cuyo cargo fuera informar sobre las comunicaciones del Tribunal de Cuentas relativas a haber tomado razon de decretos que considera ilegales.

El señor LAZCANO (Presidente).—Las Comisiones, como el Senado sabe, han despachado algunos informes sobre la materia i ellos figuran en nuestra tabla; de modo que el Senado podria en el momento oportuno ocuparse de esos informes.

El señor BLANCO.—Debo recordar que hace tiempo se nombró una Comision especial para informar estas comunicaciones del Tribunal de Cuentas i que esa Comision celebró el año pasado varias sesiones, en que despachó cuatro o cinco de esas comunicaciones; respecto de otras, la Comision no tuvo antecedentes para formar opinion i acordó solicitarlas de las oficinas respectivas, i aun no han llegado esos antecedentes.

De manera que el Senado tiene en su mesa algunos informes, por lo ménos tres, espeditos por la Comision especial encargada de dictaminar sobre los oficios

del Tribunal de Cuentas; corresponde, por consiguiente, a la Cámara despachar estos asuntos ya informados. Hasta aquí no lo ha hecho i temo mucho que se demore demasiado en hacerlo; pero no me opongo, por mi parte, a que se sancionen las disposiciones legales i sienta que los oficios del Tribunal de Cuentas solo hayan ido a aumentar los archivos de las Cámaras.

### Orden de los debates

El señor BALMACEDA.—Deseo manifestar que a mi juicio es irregular que en cada sesion se estén presentando solicitudes de preferencia para proyectos del Ejecutivo.

La Cámara ha estado empeñada en el despacho de proyectos sometidos a su aprobacion por el Gobierno, i luego se dejan éstos postergados para dar lugar a numerosas solicitudes que vienen del mismo Gobierno para dar preferencia a otros proyectos a que se atribuye mayor urgencia.

Así, escuchaba, por ejemplo, al honorable Ministro de Justicia, que era necesario despachar un proyecto destinado a proporcionar fondos para atender al servicio de cárceles i alimentacion de reos; i que la alimentacion de reos demandaba hoy un gasto mayor a causa del alza en el valor de los productos alimenticios.

Yo pregunto: ¿se han concluido ya a mediados del año, los fondos destinados a la alimentacion de reos? ¿En el mes de agosto ocurre ya el Gobierno al Congreso solicitando fondos para satisfacer las necesidades del servicio de cárceles como si no hubiera presupuesto para este servicio? I todavía, ¿no se hace la alimentacion de reos por medio de contratos que no pueden ser alterados?

Pero estamos viendo cosas bien singulares.

En época anterior, siendo Ministro de Justicia el señor Vázquez Guarda, se celebró un contrato de prórroga para este servicio que se dijo que era mui oneroso para el Estado i se formularon gravísimos cargos al respecto. Mas tarde, otro

Ministro celebró un contrato especial i elevó el costo de la alimentacion de reos al triple de lo que consultaba el contrato celebrado por el señor Vázquez Guarda.

Algo semejante a esto es lo que ha pasado con los estudios del ferrocarril longitudinal; estos fueron contratados con el señor Harding por el señor Zañartu, en la suma de cuatrocientos i tantos mil pesos. Despues aparece que se ha gastado un millon i tanto mil pesos, quedando otro millon ochocientos mil pesos por gastarse, en los estudios por ejecutarse, segun el informe de la Comision de Industria.

De manera, señor Presidente, que sin oponerme a la peticion del señor Ministro, me permito manifestar que hai razones de conveniencia pública que aconsejan mantener el orden en nuestras discusiones, porque de otra manera se hace estéril la labor parlamentaria del Senado.

El señor HUNEEUS (Ministro de Justicia).—En respuesta a las observaciones que se ha servido hacer el honorable Senador por Tarapacá, rogaria al señor Secretario tuviera la bondad de decirme si ha venido un mensaje del Ejecutivo en que se piden cincuenta mil pesos para atender al mayor gasto que demanda el servicio de las cárceles.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Ministro.

El señor HUNEEUS (Ministro de Justicia).—En la cuenta de inversion de los fondos consultados, que se acompaña con el mensaje, podrá Su Señoría ver la razon de este mayor gasto.

Encuentro razon al honorable Senador por Tarapacá para deplorar estas perturbaciones en los debates del Senado; pero Su Señoría me escusará que me atreva a pensar que estas perturbaciones son menores que la que resulta de que todos los establecimientos carcelarios de la República carezcan de fondos para la alimentacion de los reos.

Naturalmente, si se propusieran proyectos complejos, de cierta estension, para ser intercalados en la tabla ordinaria, habria motivo para desechar la peticion. Pero no es ese caso, sino que se trata de asuntos sencillos.

Por otra parte, al formular mi peticion, empecé por invocar la benevolencia del Senado i me permito ahora invocar especialmente la benevolencia del honorable Senador por Tarapacá.

El honorable Senador por Santiago, señor Reyes, me insinúa en este momento la conveniencia de que la preferencia de que se trata, sea solicitada para la sesion del miércoles próximo, i me es sumamente grato deferir a la insinuacion de Su Señoría.

### Senaturía por Bio-Bio

El señor BANNEN.—Desde el año pasado está vacante un puesto de miembro de esta Cámara por el nombramiento de ministro diplomático recaído en el señor Silva Cruz.

Como creo que no hai conveniencia en que se deje acéfala la representacion de una provincia, i tampoco creo que conviene que el Senado funcione sin el número de miembros que corresponde, me parece que no habrá dificultad para que se acuerde comunicar la vacancia al Presidente de la República a fin de que fije el día en que debe hacerse la eleccion de reemplazante del señor Silva Cruz.

Supongo que no habrá duda acerca de que el señor Silva Cruz ha aceptado el cargo de Ministro diplomático.

Haria, pues, indicacion para que el Senado acuerde comunicar la vacancia al Presidente de la República.

El señor BALMACEDA.—Desearia saber si se ha comunicado al Presidente de la República, en la época que la lei fija, la vacancia del cargo de Senador por Bio-Bio; porque entiendo que si no se ha denunciado ántes del año, ya no seria tiempo de practicar nueva eleccion, en virtud de la prescripcion legal.

El señor BANNEN.—Esta cuestion no es nueva; se ha resuelto ya varias veces. La Constitucion dice terminante mente que se procederá a nueva eleccion cuando la vacante se hubiere producido el año anterior a la renovacion del mandato. Producida la vacante el año ante-

rior, la eleccion se hace despues que la Cámara comunique al Presidente de la República el haber ocurrido la vacancia.

Esta cuestion se ha suscitado i hai un caso práctico análogo al presente. Habiéndose producido una vacante de Senador por Cautin el año anterior a la renovacion del mandato, la eleccion se hizo en el mismo año de dicha renovacion.

De manera que aquí solo se trata de dar cumplimiento a un precepto constitucional.

El señor BALMACEDA.—Yo no estimo la cuestion en la misma forma. Si la Cámara respectiva no ha tomado en consideracion el asunto antes del último año, no podria de ninguna manera procederse a eleccion.

Manifiesto esta opinion desnuda de toda argumentacion; i creo, por consiguiente, que no podria hacerse lo que insinúa el honorable Senador por Malleco.

El señor TOCORNAL.—Pido que se deje para la sesion próxima la votacion de la indicacion del señor Senador por Malleco. Se trata de una interpretacion constitucional i nos toma de sorpresa.

El señor LAZCANO (Presidente).—Conforme al reglamento, quedará la votacion para la sesion próxima.

### Mesa directiva

El señor SECRETARIO.—En la próxima sesion corresponde renovar la Mesa Directiva del Senado.

### Votaciones

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Procederemos a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicacion del señor Ministro de Justicia, para que en la sesion del miércoles próximo, a primera hora, despues de los incidentes, se trate del proyecto

de lei que concede un suplemento al Presupuesto de Justicia.

*Resultó aprobada esta indicacion por la unanimidad de diecinueve votos.*

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Relaciones Esteriores, para que en la parte sobrante de la primera hora de la sesion del miércoles próximo se trate del proyecto de lei que tiene por objeto cambiar la residencia del Cónsul Jeneral de Chile en Francia.

*Resultó aprobada esta indicacion por la unanimidad de diecinueve votos.*

## ORDEN DEL DIA

### Agua potable para Iquique

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la discucion jeneral del proyecto sobre provision de agua potable para Iquique.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador por Tarapacá.

El señor BALMACEDA.—En la sesion anterior manifestaba las condiciones del servicio de agua potable de Iquique para deducir de ellas la necesidad del proyecto que se discute i la urjencia de su despacho. Dije que en lo que afectaban al interes público, que es el de los consumidores, habia que considerar el asunto del agua por su escasez, su mala clase i el enorme precio de dos pesos veinticinco centavos moneda corriente a que corresponde el de un peso cincuenta centavos de veinticuatro peniques.

Este enorme precio no tiene paralelo en ninguna ciudad del mundo, i aunque este artículo se cotizara a cuatro i cinco pesos el metro cúbico en 1888, al instalarse la actual Compañía proveedora, no se justifica hoi con los adelantos de la mecánica para la produccion económica del agua resacada, como no fué tampoco justificable en 1888.

En efecto, aparte de otras ventajosas propuestas que se hicieron entónces a la Municipalidad para proveer de agua potable a Iquique, la propuesta que hizo el señor Wuth era a todas luces mas ventajosa que la de la actual Compañía.

«No me impulsa a hacer esta propuesta, decia entónces el señor Wuth, el deseo de realizar un negocio que desde luego considero lucrativo.»

«Con toda lealtad declaro que es mi conviccion que la obra de la cañería de Pica, como lo he dicho ántes, debe realizarla la Municipalidad.»

«Pero ya que la Municipalidad, por razones que no alcanzo, no se determina a emprender la obra por su cuenta, me he determinado a realizarla yo, con el concurso de varios capitalistas nacionales.»

«Todo precio que pase de un peso no es equitativo.»

«Yo he demostrado, agregaba, cómo, habiendo bajado el precio del agua a un peso cincuenta centavos el metro cúbico, gracias al ingenioso aparato de condensar del señor Dixon Provand, la avidez de Mr. North ha logrado crear para Iquique una situacion enteramente artificial, i ha colocado el agua en la categoría de los artículos de lujo, que solo están al alcance de los consumidores en relacion de la fortuna que poseen.»

I bien, comparando la propuesta de Mr. Wuth, que era un acaudalado industrial, con la de la empresa de Mr. North, que es la misma actual Compañía proveedora, se observan estas enormes diferencias:

1.<sup>a</sup> Que miéntras Mr. Wuth solicitaba un simple *permiso*, la empresa de Mr. North, o sea, la Tarapacá Water Works C.<sup>o</sup> exijia un *privilejio* que entregaba a la ciudad a las imposiciones del monopolio del agua de la bebida. La Municipalidad modificó en esta parte la propuesta de Mr. North, reduciéndola a simple *permiso* al otorgarle la concesion.

2.<sup>a</sup> Que el señor Wuth solicitaba exencion de derechos aduaneros para los materiales por la suma de setenta mil libras esterlinas i la empresa de Mr. North los fijó en noventa i dos mil setecientas cuarenta i una libras esterlinas, que fué la suma aprobada por decreto supremo

3.<sup>a</sup> Que el señor Wuth *aseguraba a la poblacion* de Iquique una provision diaria

de treinta litros por segundo i la Tarapacá Water Works *prometia solo el agua suficiente* que no podia exceder, ni ha excedido, de quince litros por segundo. Se *comprometia*, es cierto, esta Compañía a tener siempre llenos los depósitos *para atender a cualquier accidente*, con lo que se exoneraba de la obligacion de que fuera *para el consumo*.

4.<sup>a</sup> Que el señor Wuth se obligaba a no cobrar, en ningun caso, mas de un peso moneda corriente por metro cúbico, *cualquiera que fuera el tipo del cambio*, i la Tarapacá Water Works cobraria un centavo i medio de veinticuatro peniques por decálitro, o sean, un peso cincuenta centavos de veinticuatro peniques por metro cúbico, que representan los dos pesos treinta centavos del precio actual; i

5.<sup>a</sup> Que, finalmente, tras de una concesion por cincuenta años, las obras pasarian a beneficio municipal, a diferencia de la Tarapacá Water Works para la que la concesion por espacio de tiempo indefinido la afanzaria, sin ningun beneficio público, ni municipal en el odioso monopolio existente.

Qué razones pudieron mover el ánimo de la Municipalidad para preferir la propuesta de la Tarapacá Water Works, es cosa que yo no sabria explicar; pero es un hecho que el público entero de Iquique, que resistia caer en las redes de los eternos monopolizadores del agua potable de la ciudad, creyó entrever en ello la iniciativa de los que aparecieran mas tarde como accionistas o consocios de los empresarios londonenses.

Con lo espuesto, creo haber comprobado que el agua potable de Iquique es escasa hasta para la bebida de sus habitantes, i ello manifiesta la urjencia de aprobar el proyecto que se discute.

Que es mala, hasta ser pésima, i ello ponía al Gobierno en la necesidad de pensar en remediarlo i al Congreso en el deber de humanidad de prestar apoyo a su proyecto.

Que es cara, como ninguna otra en el mundo, i ello nos impone el deber de abaratarla en razon de las necesidades del pueblo, para lo que el proyecto que se

discute es la única solucion conveniente i razonable.

Este enorme precio del agua en Iquique i su escasez han determinado muchas veces una situacion molesta para la Compañía como para los habitantes, fueran ellos nacionales o extranjeros. Es otro orden de consideraciones que inducen igualmente a la adopcion del proyecto

En la concesion municipal de 1889 a la Compañía proveedora se estableció que «mientras estuviera en vigor el *permiso*, la Compañía venderia al público el agua al precio máximo de uno i medio centavo, moneda corriente, el decálitro, o sea, un peso cincuenta centavos el metro cúbico, *segun el medidor*, siempre que el peso chileno equivaliera a veinticuatro peniques esterlinos, etc.»

Yo no acertaria a explicar de qué medios se valieron los monopolistas de 1889 para hacer que en las bases de la concesion se introdujeran esas espresiones *segun el medidor*. Un metro cúbico es un metro cúbico, como una libra es una libra, i así como seria absurdo decir una libra *segun la balanza*, así era absurdo decir un metro cúbico, *segun el medidor*.

En la práctica i en el curso de los negocios de la Compañía, esa frase aparece mui intelijente i de la mayor importancia. En virtud de ella, es la Compañía la que procura los medidores en la forma de un arrendamiento de tres pesos mensuales por medidor. No valiendo éstos mas de veinte pesos en grandes partidas, la Compañía utiliza el modesto interes del ciento cincuenta por ciento anual del importe de los medidores.

Sobre esto que ha sido causa de las eternas i constantes reclamaciones de los particulares i de la prensa, la Compañía, asilada en la frase *segun el medidor*, los ha proveido siempre de una clase especial que, sea por las peculiares condiciones de su mecanismo o por defectos en su construccion, tienen la virtud de marcar mil litros de consumo cuando solo han pasado setecientos litros por el medidor.

Esta condicion de los medidores no solo grava al público con un recargo de

veinticinco o treinta por ciento en el consumo del agua, elevándola a muy cerca de tres pesos el metro cúbico como precio real para los consumidores, sino que exime a la Empresa de responsabilidades judiciales o de otro jénero; porque ellas carecerian de base ahí donde desaparece la unidad de medida a que debe ajustarse el precio.

I hé ahí la razon por qué los alcaldes i autoridades llamadas a corregir esos defectos se manifestaron siempre indiferentes, dejando a la Empresa en la absoluta libertad de sus imposiciones contra el público; pues que, para remediarlas, no era prudente que optaran por la suspension de la concesion municipal, lo único que quedaba a sus atribuciones, i que habria sido privar a la poblacion del agua de la bebida.

No obstante, en mas de una ocasion, ante las protestas del público, se ordenó la revision de los medidores, sin que fuera posible comprobar sus defectos, por evidentes que parecieran.

Siendo alcalde el señor Venegas, se dirijió al Intendente protestando del arriendo de los medidores que los particulares podian comprar a la Compañía, libertándolos de la odiosa exaccion de pagar por ellos un arrendamiento de ciento cincuenta por ciento anual sobre su valor, i en su nota decia lo siguiente:

«Los medidores, segun lo ha comprobado esta alcaldía por medio de observaciones hechas por la Inspeccion Jeneral de Servicios Municipales, marcan consumo aun sin sacar una gota de agua por el contacto de los medidores con la cañería matriz».

La Compañía, contestando, negó el hecho i afirmó sus imposiciones con estas palabras:

«La Compañía no vende sus medidores, porque así conviene a sus intereses i porque nadie en Chile está obligado a vender artículos de su propiedad».

Sin duda que esa clase de medidores convienen a sus intereses, i seria irredarjüible que no está obligada a venderlos a los consumidores si ellos, comprándolos a otros, no se encontraran entrabados por

la Compañía para aplicarlos, ni aun sujetos a su revision, al servicio de determinar el agua que consumen.

En un folleto publicado en 1902 por el mismo señor Venégas, se exhiben unas cuentas de febrero del mismo año que manifiestan que, habiéndosele cobrado el agua al precio de dos pesos sesenta centavos el metro cúbico, el medidor marcaba un consumo de nueve metros i su importe era de veintitres pesos cuarenta centavos. Al mes siguiente cuidó de cerrar el medidor cada vez de sacar el agua que necesitaba, i el consumo, segun el medidor, fué entónces de solo cuatro metros que, al precio cobrado de dos pesos sesenta i cinco centavos el metro cúbico, reducian el consumo a solo diez pesos sesenta centavos.

El mismo señor atestigua que como ex-alcalde de la ciudad notó el extraordinario consumo de agua que en diciembre de 1900 habian tenido los tres jardines públicos i que ascendia a mil diecinueve pesos, en el mes; i con ese motivo espidió orden para que se cerraran los medidores en cada ocasion que se hiciera uso del agua, con lo que en veinte dias pudo comprobar que el consumo mensual se reducía, por ese medio, a seiscientos sesenta i dos pesos.

De esto resultaria comprobado que los medidores marcan el consumo verdadero mientras se estrae el agua i siguen funcionando despues a la simple presion del aire de las cañerías. Esto es lo que en Iquique llaman los *medidores brujos*.

El señor LAZCANO (Presidente).— Como ha llegado la hora quedará Su Señoría con la palabra.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

## SEGUNDA HORA

A segunda hora la Sala se constituyó en sesion secreta para ocuparse de negocios particulares de gracia.

I.—Se pasó a considerar el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede, por gracia,

a doña María Mercedes Alamos Quiroz i doña Carlota Fuentes i Quiroz el goce de una pension equivalente al montepío de teniente-coronel, la que disfrutarán con arreglo a la lei de montepío militar.

El Senado declaró que los servicios prestados por los referidos don Benito Alamos, los tenientes don José María i don Juan Rafael Alamos Quiroz i el teniente-coronel don Ildefonso Alamos Quiroz han comprometido la gratitud nacional; i por once votos contra siete aprobó el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, agregándole, como frase final, la siguiente: «sin derecho de acrecer».

El proyecto aprobado con la modificación es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados por don Benito Alamos, por los tenientes don José María i don Juan Rafael Alamos Quiroz, muertos en el servicio del país, i por el teniente-coronel de Ejército don Ildefonso Alamos Quiroz, concédese, por gracia, a sus hermanas doña María Mercedes Alamos Quiroz i doña Carlota Fuentes i Quiroz el goce de una pension equivalente al

montepío de teniente-coronel, la que disfrutarán, sin derecho de acrecer».

II.—Finalmente, se tomó en consideración el informe de la Comisión de Guerra i Marina recaído en la solicitud presentada por doña Carmen Andrews, en la que pide pension de gracia por los servicios prestados por su esposo don Augusto Castelton durante la guerra del Pacífico. El Senado, por catorce votos contra cuatro, dió su aprobación al proyecto de lei formulado por la referida Comisión de Guerra i Marina.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atención a los servicios que don Augusto Castelton prestó durante la guerra del Pacífico como capitán del transporte nacional *Matías Cousiño*, concédese, por gracia, a su viuda doña Carmen Andrews, una pension mensual de veinte pesos, de que disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar».

*Se levantó la sesión.*

ANTONIO ORREGO BARROS,  
Redactor.